

RESOLUCIÓN N°: 935/10

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Juan Agustín Maza.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 2010

Expte. N°: 804-029/04

VISTO: la Resolución CONEAU N° 082/06 que acredita la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Juan Agustín Maza y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ministerial N° 1054/02, las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, 032, 041 y las Resoluciones CONEAU N° 83/09 y 84/09 y las Actas CONEAU N° 306 y N° 307, y

CONSIDERANDO:**1. El procedimiento**

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ministerial N° 1054/02 y en las Ordenanzas de la CONEAU N° 005-99, N° 032 y N° 041, el 10 de abril de 2006 la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Juan Agustín Maza (reconocimiento oficial RM N° 0695/99 y RM N° 0617/08) resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 7 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza de la CONEAU N° 005-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 10 de marzo de 2009 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ministerial N° 1054/02.

En la semana del 20 de agosto de 2009, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 9 de junio de 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 14, 15 y 16 de julio de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 31 de agosto de 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza de la CONEAU N° 032.

2. Evaluación del Comité de Pares

De acuerdo con la Resolución CONEAU N° 082/06, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- fortalecer las actividades de vinculación con el medio mediante la celebración de convenios (compromiso N°1);
- implementar políticas a fin de impulsar el desarrollo de actividades de investigación en temáticas relacionadas con la carrera (compromisos N° 2 y 4) y conformar equipos de conducción de las áreas de investigación y extensión (compromiso N° 6);
- incrementar el acervo bibliográfico (compromiso N°3);
- incrementar las dedicaciones docentes (compromiso N°5), y
- mejorar el espacio físico y equipamiento para el desarrollo de actividades de investigación y extensión (compromiso N°7).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron subsanar los déficits oportunamente detectados. En este marco, la carrera:

- concretó la firma de 25 convenios nuevos entre 2006 y 2010, orientados a generar oportunidades de realizar pasantías y prácticas laborales, así como convenios vinculados con la colaboración interinstitucional;
- elaboró normativas a fin de formalizar las políticas dirigidas al desarrollo de actividades de investigación, gestión y evaluación de los proyectos (Resoluciones ING 05/04 y 629/08), realizó convocatorias anuales y luego bianuales para la presentación de proyectos de investigación, conformó equipos de investigación y extensión integrados por un coordinador, un asistente y un becario y fortaleció las actividades de investigación con proyectos relacionados con la temática específica de la carrera, integrados por docentes con dedicación y formación adecuada para las tareas requeridas en el área. Asimismo, fomentó la producción de resultados con arbitraje y presentaciones internacionales;
- adquirió un total de 116 títulos nuevos y 171 ejemplares;
- concretó el incremento de 2 docentes con dedicaciones entre 10 y 19 horas, de 3 con dedicaciones entre 20 y 29 horas y, actualmente, la carrera cuenta con 1 docente con dedicación de 30 a 39 horas y 4 con dedicación mayor a 40 horas;
- en mayo de 2007 habilitó un espacio físico acondicionado para el desarrollo de actividades de investigación y extensión de 16m² y 24m², respectivamente.

Con las acciones implementadas se consideran subsanados los déficits detectados oportunamente.

Asimismo, la carrera implementó un nuevo plan de estudios aprobado por Acta CS N° 406/07, denominado plan de estudios 2007. Las mejoras introducidas en el diseño del nuevo plan son las siguientes:

- a) actualización y redistribución de los contenidos curriculares básicos de algunas asignaturas;
- b) cambio de algunas correlatividades entre asignaturas;
- c) creación de la asignatura Recursos Naturales, cambio de denominación de la asignatura Teledetección y Fotointerpretación por Teledetección e Interpretación de Imágenes y modificación parcial de sus contenidos; cambio de la denominación de la asignatura Fotogrametría por Fotogrametría y Fotointerpretación.

Este plan de estudios cuenta con una carga horaria total de 3935 horas. La distribución de la carga horaria por bloque curricular es la siguiente:

Grupo	Carga horaria del plan de estudios de la carrera	Resolución MECyT N°
		1054/02
Ciencias Básicas	849	750
Tecnologías Básicas	666	575
Tecnologías Aplicadas	1680	575
Complementarias	240	175
Total	3435	2075

A las 3435 horas antes consignadas corresponde sumar 400 horas de Práctica Profesional Supervisada y 100 horas del Ciclo Básico de Iniciación (en el que se dictan 30 horas de Matemática, 20 horas de Introducción a la Agrimensura y 50 horas de Inserción Universitaria).

La carga horaria por asignatura del bloque de Ciencias Básicas es la que se consigna a continuación:

Disciplinas	Carga horaria del plan de estudios de la carrera	Resolución MECyT N°
		1054/02
Matemática	465	400
Física	240	225
Química	60	50
Sistemas de Representación y Fundamentos de Informática	84	75
Total	849	750

En referencia a este último cuadro, cabe señalar que la asignatura Recursos Naturales contempla los contenidos de química.

En cuanto a la formación práctica, el plan le asigna la siguiente carga horaria:

Formación práctica	Carga horaria del plan de estudios de la carrera	Resolución MECyT N°
		1054/02

Formación experimental	440	200
Resolución de problemas de ingeniería	345	150
Actividades de proyecto y diseño	200	200
Práctica profesional supervisada	400	200
Total	1345	750

Por todo lo expuesto, el plan de estudios cumple con lo establecido en la Resolución MECyT N° 1054/02.

Con respecto a la gestión de todos los aspectos relacionados con las condiciones de higiene y seguridad, en el Informe de Autoevaluación, se manifiesta que el vice-rectorado de Extensión Universitaria es el sector responsable de la implementación y supervisión de las condiciones de seguridad e higiene de la misma. Además, la institución presenta una constancia de certificación de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo de las dependencias, locales y laboratorios de la Facultad de Ingeniería de la Universidad expedida por un experto. Asimismo, presenta un contrato de afiliación a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo ASOCIART (01/12/2008) y el Plan de Emergencias y Evacuación de la Universidad de Juan A. Maza (12/03/09).

3. Conclusión

La carrera ha subsanado los déficits detectados oportunamente y actualmente también cumple con el perfil de calidad definido en la Resolución ministerial N° 1054/02. Por consiguiente, se concluye que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 082/06.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería en Agrimensura de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Juan Agustín Maza por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU N° 082/06 en fecha 10 de abril de 2006. La universidad asume la responsabilidad de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 935 - CONEAU -10